

INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 9 de agosto de 2021

Las normas más relevantes que han sido publicadas del 7 al 9 de agosto de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- El 7 de agosto se publicó la Ley N° 31334, norma que concede el derecho de licencia a trabajadores del sector público y privado, en el día programado para su vacunación contra el Covid-19.

La licencia por vacunación es otorgada hasta por cuatro horas en el día programado para la vacunación, con goce de haber. Debe ser comunicada al empleador y tramitada por el área de recursos humanos del centro laboral, o el que haga sus veces, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

De existir una situación excepcional, por la cual, el centro de vacunación no se encuentre operando el día de la licencia, la misma podrá ser solicitada, nuevamente, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, desde su entrada en vigencia que se produjo el día de hoy, con su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

- El 7 de agosto se publicó el Circular N° 0020-2021-BCRP, norma que modifica el Reglamento del Servicio de Canje y Compensación de Cheques. Este reglamento regula el referido servicio que es ofrecido por las Empresas de Servicios de Canje y Compensación (ESEC), así como su liquidación en el Banco Central de Reserva del Perú. Sus disposiciones alcanzan a las ESEC y a quienes participen de sus servicios.
- El 7 de agosto se publicó el Circular N° 0021-2021-BCRP, norma que modifica el Reglamento del Servicio de Compensación de Transferencias de Crédito. Este reglamento regula el referido servicio que es ofrecido por las Empresas de Servicios de Canje y Compensación (ESEC), así como su liquidación en el Banco Central de Reserva del Perú.

Las transferencias de fondos derivadas de las operaciones propias de los participantes no pueden ser objeto de la compensación a que se refiere el reglamento antes señalado. Sus disposiciones alcanzan a las ESEC y a quienes participan de sus servicios.

- El 8 de agosto de 2021 se publicó la Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 100-2021-SUNARP/SN, norma que dispone que, a partir del 11 de agosto de 2021, los partes notariales que contengan alguno de los actos que se detallan a continuación, a tramitarse e inscribirse en el Registro de

INFORMATIVO LEGAL

Predios de las oficinas registrales de Cusco, Abancay, Sicuani, Quillabamba, Espinar, Madre de Dios, Andahuaylas y Urubamba de la Zona Registral N° X Sede Cusco, se expidan con firma digital y se tramiten exclusivamente a través del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP (SID-SUNARP), en aplicación de la Décima Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 1049:

- Donación, su reversión o su revocatoria.
- Anticipo de legítima, su reversión o revocatoria.
- Dación en pago.
- Permuta.
- Derecho de uso.
- Derecho de habitación.
- Usufructo.
- Anticresis.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.